

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. 005 – 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y SERCONING S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **ALBA ESTHER MAZO OLIVARES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.652.746 expedida en Barranquilla, quien obra en representación de la sociedad comercial **SERVICIOS, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. SIGLA SERCONING S.A.S.** quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente otrosí al contrato 005 DE 2025, vigente entre las partes, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K-YENA S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.
2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la sociedad y el régimen privado de contratación el presente contrato se encuentra sometido a las normas de derecho civil y comercial de derecho privado en general que rige la materia.
3. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.
4. Que el día catorce (14) de marzo de 2025 se suscribió entre las partes contrato N° 005 – 2025, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**".
5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Que el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$409.900.000) M/L**. Dicho valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación de contrato.

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. 005 – 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y SERCONING S.A.S.

7. Que los estudios y Diseños se presentaron en reunión del comité de coordinación y Seguimiento al Contrato Interadministrativo No. CD-99-2025-0751, del cual se deriva la presente contratación. En dicha reunión, la oficina de servicios públicos, supervisores del contrato, solicitaron entre otras, la revalidación del tipo de estructura para la huerta, así como efectuar ajustes de diseños.
8. Que, como corolario de lo anterior, el contratista Serconing remitió a K-yena S.A.S., oficio en el que solicita:
 1. Se realice una prórroga del contrato por un periodo adicional de 12 días calendario, es decir con una fecha de finalización de 30 de mayo – 2025, con el fin de garantizar la correcta reformulación de los diseños y el cumplimiento integral de los entregables en los términos técnicos y de calidad exigidos.
 2. Adición al presupuesto contractual por valor de Veinticinco millones noventa y tres mil trescientos treinta y nueve pesos M.L. (\$ 25.093.339) IVA incluido, equivalente al incremento de actividades técnicas, análisis complementarios, reingeniería de diseños, y el equipo adicional requerido para cumplir con los nuevos lineamientos, teniendo en cuenta que se han incorporado actividades adicionales como estudios de interconexión más detallados, análisis eléctricos de mayor complejidad, redimensionamiento de estructuras y sistemas de anclaje, así como la optimización del layout para maximizar la eficiencia energética y cumplir con estándares ambientales y de seguridad actualizados. Además, ha sido necesario integrar personal técnico especializado y herramientas avanzadas de modelado y simulación para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto en su fase de ejecución.
9. Que, en consideración a lo anterior, el gerente de K-yena S.A.S., atendiendo que el contrato principal suscrito con el Distrito de Barranquilla contiene recursos suficientes para cubrir la adición, considera viable la prórroga y adición del contrato 005 de 2025 conforme a las cláusulas que a continuación se consagran:

ACUERDAN:

PRIMERO. PRÓRROGA., El plazo de ejecución del contrato 005 de 2025 suscrito entre K-yena S.A.S. y SERCONING S.A.S. será prorrogado hasta el Treinta (30) de MAYO de 2025.

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. 005 – 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y SERCONING S.A.S.

SEGUNDO. ADICIÓN. Adiciónese al valor del contrato la suma de Veinticinco millones noventa y tres mil trescientos treinta y nueve pesos M.L. (\$ 25.093.339) IVA incluido.

TERCERO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 005 DE 2025. En virtud de lo anterior, la cláusula sexta quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. VALOR el valor de la presente contratación es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS PESOS (\$434.993.339) M/L.** Dicho valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación de contrato.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un primer pago por el 50% del valor del contrato cuando sea entregado los estudios y diseños correspondientes a la granja SSFV Gardenias.
2. El saldo, es decir el 50% restante, al recibo de los estudios y diseños correspondientes a la granja SSFV Entrepuentes.

Para que operen los pagos antes mencionados, el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá acompañarse de informe de actividades y el respectivo informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de k-yena S.A.S., junto con el o los documentos que acrediten que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Tal acreditación será conforme con las exigencias legales.

Nota: los pagos de que tratan la presente cláusula quedan supeditados al giro de los recursos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por pertenecer los recursos a un contrato principal celebrado con ese ente territorial.

CUARTO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar la vigencia y valor de los amparos de las garantías en los términos y condiciones estipuladas en este acuerdo de voluntades.

QUINTO. EQUILIBRIO CONTRACTUAL: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato. En virtud de lo anterior, el contratista con la firma del presente documento renuncia a reclamaciones por este concepto.

SEXTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente otrosí permanecerán vigentes y válidas.

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. 005 – 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S Y SERCONING S.A.S.

SÉPTIMO. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

En señal de conformidad, se firma en la ciudad Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.

CARLOS SARABIA MANCINI

Representante Legal K-YENA S.A.S.

EL CONTRATANTE.



ALBA ESTHER MAZO OLIVARES

Representante Legal SERCONING S.A.S.

EL CONTRATISTA